

Día Internacional de las Trabajadoras del Hogar

30 de marzo



En 1988 se realizó, en Bogotá, Colombia, el primer Congreso de Trabajadoras del Hogar, a partir del cual se constituyó la Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadoras del Hogar (Conlactraho). Derivado de este evento se instauró el 30 de marzo como el Día Internacional de las Trabajadoras del Hogar¹.

El término “trabajadoras y trabajadores del hogar” se utiliza para diferenciar de las labores domésticas no remuneradas realizadas por integrantes de la familia, y para insistir en la importancia del acceso e igual reconocimiento al goce de los derechos que

“No sabemos si cada 30 de marzo estamos celebrando lo logrado en cada país o lo mucho que aún nos falta por hacer; pero sabemos que en muchos países las trabajadoras del hogar se vienen organizando y han ganado derechos como un sueldo digno, seguro social, pensión, vacaciones, gratificaciones, ocho horas de trabajo, descanso semanal, etcétera”.

Ernestina Ochoa

Vicepresidenta de la Federación Internacional de Trabajadoras del Hogar

¹ Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua. Día Internacional de las Trabajadoras del Hogar”, <https://goo.su/LZMz>

deben tener aquellas personas que realizan este tipo de actividades, como cualquier trabajador o trabajadora.²

Las organizaciones de trabajadoras del hogar y los movimientos sociales consideran que la celebración de este día internacional favorece su inclusión en la agenda pública, y contribuye a combatir la discriminación sistemática que padecen.³ Por ejemplo, en México, según la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2022, de las mujeres trabajadoras del hogar remuneradas de 18 años y más, 48.4% manifestó que la principal deficiencia que padeció fue la falta de prestaciones laborales (seguro, aguinaldo, vacaciones pagadas, etcétera); además, 34.6% refirió haber vivido alguna experiencia de discriminación en los últimos 12 meses.⁴

Es importante distinguir las labores domésticas realizadas en casa –no remuneradas y realizadas por integrantes de la familia–, de las actividades que llevan a cabo las trabajadoras del hogar. La denominación que han adoptado las personas en cuestión busca enfatizar la exigencia de su reconocimiento como empleadas, condición que favorece el acceso a sus derechos.⁵

- nueve horas de descanso nocturno continuo;
- descanso diario de tres horas entre el horario matutino y el vespertino;
- un descanso semanal de día y medio;
- contar con una habitación cómoda e higiénica;
- alimentación sana y suficiente;
- pago anual de 15 días de salario por concepto de aguinaldo o parte proporcional, según sea el caso;
- trato digno, respetuoso y amable; y
- respeto a su condición física, étnica, religiosa, económica y preferencia sexual.

² Instituto Nacional de las Mujeres. Día Internacional de las Trabajadoras del Hogar, <https://goo.su/sBtSh>

³ Conapred. Garantizar los derechos laborales de las personas trabajadoras es una obligación”, <https://goo.su/FOLk>

⁴ Inegi. Encuesta Nacional sobre Discriminación (Enadis) 2022, <https://goo.su/tyGIP7z>

⁵ Gobierno de la Ciudad de México. Derechos trabajadoras del hogar, <https://goo.su/tDQ2>

Lo anterior se vincula con el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que promueve la equiparación de los derechos de las trabajadoras domésticas con los que se establecen en la legislación para los demás grupos de trabajadores en temas como la fijación de la jornada laboral, los días libres a la semana y el acceso a la licencia remunerada de maternidad. El mismo Convenio contempla la prevención del abuso, acoso y violencia contra las trabajadoras del hogar; más acceso a los procedimientos de resolución de conflictos, y la creación de medidas a fin de reducir la informalidad.⁶

Las agencias de la ONU instan a las autoridades gubernamentales y a la sociedad a garantizar los derechos de las personas trabajadoras del hogar, a prevenir y eliminar cualquier tipo de discriminación hacia ellas en la ley y en la práctica, y reiteran su plena disponibilidad a seguir trabajando con el Estado y la sociedad en la protección de los derechos humanos de todas las personas.⁷

En el Día Internacional de las personas Trabajadoras del Hogar, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) se une a la conmemoración de esta fecha con el objetivo de refrendar la importancia del trabajo que realizan estas personas en los hogares y comunidades y, con ello, coadyuvar en la promoción y defensa de sus derechos económicos, sociales y culturales.

Si bien la Comisión Nacional reconoce que ha habido avances en la protección de los derechos laborales de las personas trabajadoras del hogar con su incorporación al Seguro Social, es consciente también de la carencia de políticas públicas que prevalece en la mayor parte del territorio nacional y que dificulta el acceso a condiciones laborales dignas y seguras, así como a sueldos justos que vayan acorde con la importante labor que realizan.

En este sentido, a fin de contribuir a la cohesión social y a la vida digna de todas las personas, es relevante reconocer la contribución de las personas trabajadoras del hogar y garantizar que tengan acceso a condiciones laborales justas y equitativas, protección social y acceso a servicios básicos de salud y educación.

Asimismo, la CNDH hace un respetuoso llamado a la sociedad en su conjunto, principalmente a quienes contratan los servicios de las personas trabajadoras del hogar y partes involucradas, para que se sume a la lucha por la protección de los derechos humanos de este sector laboral y garantice su seguridad y trato

⁶ Organización Internacional del Trabajo. Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (n.º 189), <https://goo.su/WN56Z6>

⁷ ONU Mujeres. En el Día Internacional de las Trabajadoras del Hogar, agencias de las Naciones Unidas hacen un llamado a las autoridades en México para mejorar la situación de las trabajadoras/es en el hogar, <https://goo.su/zfK1az>

digno en los entornos familiares y sociales, al tiempo que el Estado implemente el establecimiento de contratos laborales y la afiliación a la seguridad social, y todo lo que sume al ejercicio de sus derechos sociales y económicos y al bienestar de sus propias familias.⁸

Imagen: Ilustración elaborada por la Federación Internacional de las Trabajadoras del Hogar, <https://goo.su/xx1JQw>

⁸ CNDH. *Pronunciamento DGDDH/012/2023*. CNDH llama a autoridades del Estado mexicano a fin de que se realicen acciones para garantizar los derechos de las personas trabajadoras del hogar, <https://goo.su/E8TU>